



ASEBC
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA

Informe Individual de Auditoría

Comité de Festejos de Ensenada
Cuenta Pública del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017



Dirección de Cumplimiento Financiero "A3"
Ensenada Baja California 5 de febrero de 2019

Handwritten initials and a signature in blue ink, including a large '1' above the initials.

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	
I.1	Marco legal y objeto	1
I.2	Antecedentes de la auditoría	1
I.3	Criterios de selección	2
I.4	Objetivo de la auditoría	2
I.5	Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
I.6	Alcance de la auditoría	3
I.7	Procedimientos de auditoría	3
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	
II.1	Resultados de la auditoría	4
II.2	Resumen de observaciones y acciones	5
II.3	Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	5
III.	DICTAMEN	
III.1	Dictamen de la revisión	5
III.2	Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	6

I.1 Marco Legal y Objetivo

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXI y 12 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual del Comité de Festejos de Ensenada, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados financieros;
- Evaluación programática – presupuestal
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia, valor público y de oportunidad de mejora; y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 15 de febrero de 2018, mediante oficio de inicio número DECF/205/2018, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Encargado de recibir los asuntos y recursos del Comité de Festejos de Ensenada, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. Roberto Quezada Quezada, Jefe de Departamento de Auditoría Financiera y Programática-Presupuestal "A3.5.1"; C.P. Juan Antonio Zambrano Zarate, T.C. Norma Jiménez Herrera, Auditores Coordinadores; C.P. Juan Manuel Rodríguez Ferreira, Auditor Supervisor; y C.P. Raúl Orozco Dávila, Auditor; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

1
R/A

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; así como en su caso, mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover, en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

El 18 de enero de 2013, XX Ayuntamiento de Ensenada, publica en el Periódico Oficial del Estado, el acuerdo donde se crea el Comité de Festejos de Ensenada, como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal de Ensenada, Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la ciudad de Ensenada.

El Comité de Festejos de Ensenada, tiene como objetivo la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades directamente relacionadas con las fiestas populares denominadas: Carnaval y Fiestas Patrias, así como cualquier otra actividad que por Acuerdo del Ayuntamiento se le asigne, asimismo podrá promover y apoyar la realización de diversas festividades organizadas por el Municipio.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:



ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 169,838	36%	Circulante	\$ 2'661,318	562%
No circulante	\$ 303,154	64%	No circulante	0.00	
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	-\$ 2'188,326	-462%
Total Activo	\$ 472,992	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 472,992	100%
Presupuesto devengado Ingreso			IMPORTE \$ 800,000		
Egreso Variación			\$ 397,795 \$ 402,205		

I.6 Alcance de la auditoría

Egreso Devengado

Universo seleccionado	\$397,795
Muestra auditada	\$384,806
Representatividad de la muestra	97%

I.7 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.



II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Comité de Festejos de Ensenada, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, con excepción de las observaciones que a continuación se señalan, toda vez que, derivado de la valoración realizada a la documentación y argumentaciones adicionales presentadas por la Entidad Fiscalizada, se concluye que no fueron solventadas

NÚM. DEL RESULTADO: 7	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-17-206-DEFP-07 ADICIONAL	Solicitud de Aclaración

La Entidad durante el ejercicio del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, efectuó registro contable por concepto de honorarios asimilables a salarios por un importe de \$ 341,784, (trescientos cuarenta y un mil setecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 m.n.), observándose que no fueron localizadas las nóminas respectivas en las correspondientes pólizas de diario, incumpléndose con lo establecido en los Artículos 42 y 85 Fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 8	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-17-206-DEFP-08 ADICIONAL	Solicitud de Aclaración

La Entidad retuvo y no ha enterado el impuesto sobre la renta sobre salarios por el periodo del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, por un importe de \$ 69,533, (sesenta y nueve mil quinientos treinta y tres pesos 00/100 m.n.), incumpléndose con lo establecido en el Artículo 96, penúltimo párrafo y 106, de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

NÚM. DEL RESULTADO: 8	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-17-206-DEFP-08 ADICIONAL	Solicitud de Aclaración

La Entidad durante el ejercicio del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, no efectuó las gestiones de cobro, de un total de 25 adeudos derivados de la comercialización de espacios dentro de la zona de festejos del carnaval 2016 por la cantidad de \$ 114,818, (ciento catorce mil ochocientos dieciocho pesos 00/100 m.n.).

Adicionalmente la Entidad presento en Cuenta Pública de fecha 30 de abril de 2018, correspondiente al periodo de 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, observándose que no se incluyó en sus respectivas Notas de Memoria las cuentas de orden



relativas a los derechos a recibir derivados del convenio suscrito en la comercialización de la zona de festejos con particulares por el importe citado con antelación incumplándose con el Artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en relación a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente e Importancia Relativa respectivamente".

NÚM. DEL RESULTADO: 17	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-17-206-DEFP-17 ADICIONAL	Solicitud de Aclaración

La Entidad en la subcuenta de Retenciones y contribuciones al 31 de diciembre de 2017, presenta un saldo por liquidar de \$ 20,117, (veinte mil ciento diecisiete pesos 00/100 m.n.) representada por el importe de \$ 9,734, (nueve mil setecientos treinta y cuatro pesos 00/100 m.n.), de retenciones no enteradas por arrendamientos, y el importe de \$ 10,383, (diez mil trescientos ochenta y tres pesos 00/100 m.n.), por impuesto al valor agregado retenido no enterado, incumplándose con lo establecido en el Artículo 116 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y Artículo 5 Inciso "D", de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, así como con el Artículo 6 Párrafo Cuarto, Fracción I, del Código Fiscal de la Federación.

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

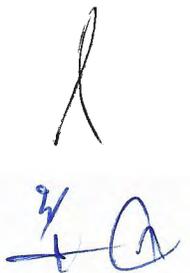
Se determinaron 10 observaciones, de las cuales 6 fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las restantes generaron 4 Solicitudes de Aclaración.

II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo realizadas en las fechas 13 de julio de 2018 y 17 de agosto de 2018 respectivamente, misma que fue analizada y valorada por la unidad auditora; no obstante, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados Egresos-7, Egresos-8, Patrimonial-8, y Patrimonial-17, se consideran como no atendidos y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III .1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, el 5 de febrero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que derivado de los resultados de la auditoría antes



descritos, se concluye que el Comité de Festejos de Ensenada, presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto con lo señalado en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría", y que los planes y programas institucionales cumplen con los principios de economía, eficiencia, eficacia.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Comité de Festejos de Ensenada, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de auditoría que contiene los resultados y acciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones en él contenidas.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual de auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.



ATENTAMENTE

PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

19 MAR 2019

DESPACHADO
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P. CARLOS PADILLA VILLAVICENCIO
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR
LOS ENTONCES ARTÍCULOS 91 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS
RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS
MUNICIPIOS Y 65 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; CONFORME AL ARTÍCULO
DÉCIMO PRIMERO TRANSITORIO DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE
CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS.

C.c.p.- C.P. Jorge Ricardo Tamayo Parra, Auditor Especial de Fiscalización.
C.c.p. C.P. Jesús Martínez Piñuelas, Director de Planeación y Seguimiento a Auditoría.
C.c.p.- Lic. Juan Manuel Bejarano Madero, Director de Cumplimiento Financiero "A3".
C.c.p.- Archivo.
CPV/JRTP/JMP/JMBM/RQQ/JMRF/APSG

XXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
MAR 20 2019
RECIBIDO
DIR. EVA MARIA VÁSQUEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN